

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43520** VIGO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000305/2016, referente al deudor Pehigé Inversiones, S.L., con C.I.F. número B-27.729.102, por auto de fecha 3 de septiembre de 2018 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Decretar la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.
- 2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.
- 3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.
- 4.- Se acuerda la extinción de la entidad mercantil y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes.

Vigo, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180054405-1